

EXPEDIENTE	VCE/7/2022
PROCEDIMIENTO	ABIERTO SIMPLIFICADO
CONTRATO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INFORMÁTICO, ASISTENCIA TÉCNICA Y SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO Y MATERIAL INFORMÁTICO PARA LA FUNDACIÓN DE LA C.V VALÈNCIA CLIMA I ENERGIA.
NORMATIVA	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA FUNDACIÓN DE LA CV VALÈNCIA CLIMA I ENERGIA CELEBRADA EL DIA 23 DE MAYO DE 2022 A LAS 9:30 HORAS. VIA TELEMÁTICA.
 ACTA Nº3.- LECTURA INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS AUTOMÁTICOS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

En Valencia, siendo las 9:30 horas del día 23 de mayo de 2022, se reúne la Mesa de Contratación, vía telemática, en referencia al expediente VCE/7/2022, con el siguiente orden del día:

1. Justificación ofertas anormalmente bajas
2. Lectura del informe técnico de valoración de los criterios automáticos y valoración de los mismos.
3. Propuesta de adjudicación.

Presidente: D. Alejandro Ramon Àlvarez.

Vocales: D. José Villalba Ruiz y D. Andreu Escrivà

Secretario: D. José Vicente Ruano Vila.

Primero: Se informa a la mesa que se han detectado ofertas en presunción de anormalidad de las empresas Consultoría Informática Vicky Red S.L (CIVIRED) y COS Mantenimiento S.A.

- COS Mantenimiento S.A presenta baja en referencia el criterio 1.1 “Baja económica al tipo de licitación precio unitario mano de obra” y respecto al criterio 1.2 “Baja económica al tipo de licitación a los precios unitarios del hardware”.
- Consultoría Informática Vicky Red S.L presenta baja en referencia al criterio 1.2 “Baja económica al tipo de licitación a los precios unitarios del hardware”.

Solicitada la justificación a ambas entidades y finalizado el plazo otorgado para que justificaran sus ofertas el Director Gerente emite informe de fecha 18 de mayo de 2022 y en el que concluye lo siguiente: *“Vista la documentación presentada en el plazo requerido por COS MANTENIMIENTO, S.A. y CONSULTORÍA INFORMÁTICA VICKY RED, S.L. para la justificación de sus proposiciones, se informa que ambas quedan correctamente fundamentadas puesto que todos los extremos desarrollados se ajustan a los términos que se recogen en el artículo 149.4 LCSP, por lo que se propone sean admitidas y se prosiga con el procedimiento de licitación”.*

Segundo: Después de hacer lectura del Informe Técnico de valoración de los criterios automáticos, comprobando que los resultados obtenidos son correctos, las puntuaciones obtenidas por las diferentes empresas y por apartados son las siguientes:

ORDEN	EMPRESA LICITADORA	OFERTA ECONÓMICA		OTROS CRITERIOS AUTOMÁTICOS		TOTAL
		CRITERIO 1.1 mano de obra (precio/hora)	CRITERIO 1.2. Precio hardware (% baja)	CRITERIO 2.1 Att. incidencias	CRITERIO 2.2 Contratos indefinidos (%)	
Puntos Max		30 puntos	20 puntos	15 puntos	10 puntos	
1	CIVIRED	20,27	16,25	15	10	61,52
2	COS	30	20	15	10	75
3	INPROSIS	18,75	7,5	4	10	40,25

Tercero: Las puntuaciones totales incluyendo los criterios cuantificables automáticamente expresados en el punto L del Anexo I del PCAP y los criterios dependientes de juicio de valor expresados en el punto M del Anexo I del PCAP se resumen de la siguiente forma:

EMPRESA LICITADORA	PUNTUACIÓN TOTAL CRITERIOS JUICIO DE VALOR	PUNTUACIÓN TOTAL CRITERIOS AUTOMÁTICOS	PUNTUACIÓN TOTAL
Consultoría informática Vicky Red SL	23	61,52	84,52
COS Mantenimiento S.A	25	75,00	100
Ingeniería de Programación y Sistemas	15	40,25	55,25

El resultado del proceso de licitación queda reflejado en la siguiente tabla ordenando de forma decreciente:

EMPRESA LICITADORA	PUNTUACIÓN TOTAL CRITERIOS JUICIO DE VALOR	PUNTUACIÓN TOTAL CRITERIOS AUTOMÁTICOS	PUNTUACIÓN TOTAL
COS Mantenimiento S.A	25	75,00	100
Consultoría informática Vicky Red SL	23	61,52	84,52
Ingeniería de Programación y Sistemas	15	40,25	55,25

La Mesa de contratación por todo lo anteriormente expuesto se decide:

- Aceptar de conformidad el informe técnico emitido por los técnicos de València Clima i Energia para la valoración de la documentación aportada por las empresas CONSULTORIA INFORMATICA VICKY RED S.L y COS MANTENIMIENTO S.A, para la justificación de sus ofertas, en cuanto a los criterios 1.1 y 1.2 del punto L del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Requerir a la empresa COS MANTENIMIENTO S.A, en su calidad de licitadora que ha presentado la mejor oferta, a fin de que presente la documentación acreditativa de capacidad y solvencia que hace referencia la cláusula 17ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Deberá además acreditar la constitución de una garantía definitiva, según lo dispuesto en la clausula 18ª del citado Pliego.

- Elevar al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación del servicio de referencia con la licitadora COS MANTENIMIENTO S.A, con número de CIF A81585838, por ser la empresa que ha presentado la mejor oferta, condicionado a la presentación de la documentación requerida

Visto lo cual, se levanta la sesión de la reunión de la Mesa.

Y como secretario certifico, con el visto bueno del Presidente.

EL SECRETARIO DE LA MESA	EL PRESIDENTE DE LA MESA
José Vicente Ruano Vila	Alejandro Ramon Álvarez